



FIRMADO POR

CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
13/05/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas
Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1592252M

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LOS I PREMIOS LOCALES A LA EXCELENCIA EDUCATIVA PARA ALUMNADO DE 4º ESO EN EL MUNICIPIO DE ALBACETE CURSO 2025/2026.

Base 1. Normativa aplicable

Las bases reguladoras y la convocatoria de los I Premios Locales a la Excelencia Educativa en los centros educativos de educación secundaria de Albacete se ajustan a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley.

Base 2. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento para la selección y adjudicación de cuatro premios consistentes en una **estancia formativa a través de un programa de programa de inmersión lingüística y formativa durante el periodo vacacional 2026**, con el fin de fomentar la excelencia educativa del alumnado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Base 3. Programa educativo

El programa consiste en la estancia formativa y de inmersión de los alumnos beneficiarios durante tres semanas en Irlanda, país miembro de la Unión Europea.

El programa tendrá una duración de tres semanas, y se desarrollará preferentemente en el mes de julio de 2026. No obstante, la fecha definitiva se comunicará al alumnado beneficiario, a través de la empresa adjudicataria por los medios adecuados.

Esta estancia formativa tiene como objetivo mejorar la competencia lingüística en lengua inglesa, fomentando el aprendizaje y el contacto con otras culturas en un entorno internacional.

Las plazas de estancia formativa incluyen los siguientes conceptos:

1. Estancia de tres semanas en Irlanda.
2. Gastos de viaje de ida y vuelta en avión con traslados desde Albacete hasta el destino asignado en Irlanda, donde se desarrollará el programa.
3. Monitores bilingües (inglés, castellano) que acompañarán al alumno desde la salida de Albacete hasta el regreso.
4. Matrícula en el curso intensivo de perfeccionamiento del idioma inglés con un mínimo de 15 lecciones semanales de 60 minutos cada una y orientado conforme a los niveles del Marco Común Europeo de

1



FIRMADO POR

JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
13/05/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA E74J 2RY4 UL2M X2MV

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA I PREMIOS LOCALES EXCELENCIA 2025-2026 - SEFYCU 5977818

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
13/05/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

**Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas
Públicas Municipales (Educación)**

Expediente 1592252M

Referencia para las Lenguas (MCER) en un centro educativo.

5. Materiales informativos, auxiliares y didácticos adaptados a los contenidos del programa.
6. Certificado o diploma que acredite la asistencia finalización del programa.
7. Actividades extraescolares de ocio, culturales y deportivas.
8. Alojamiento con familias anfitrionas de habla inglesa. Se garantiza que será el único alumno español en la casa, pudiendo compartir estancia con estudiantes de otras nacionalidades no hispanohablantes.
9. Mantenimiento de la pensión completa los siete días de la semana.
10. Gastos de transporte urbano hasta la escuela donde se impartirá el programa de inmersión lingüística.
11. Seguro de viaje, asistencia médica y responsabilidad civil.

La estancia no cubre gastos de carácter personal (compras, regalos o dinero de bolsillo).

La gestión y organización del programa se llevará a cabo a través de la empresa adjudicataria, que deberá contar con la experiencia, cualificación y especialización necesarias en programas de inmersión e integración lingüística.

Asimismo, será responsable de proporcionar los medios materiales y humanos necesarios para su desarrollo, así como de formalizar la póliza de seguro correspondiente que garantice la adecuada cobertura de los participantes.

La empresa adjudicataria convocará una reunión informativa durante el mes de junio dirigida a las familias y al alumnado seleccionado, con el objetivo de proporcionar toda la información relevante sobre la estancia formativa, su organización y desarrollo, así como atender y resolver las posibles dudas o consultas que puedan plantearse.

Base 4. Destinatarios.

Esta convocatoria está destinada al alumnado de 4º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) que curse estudios en centros públicos, privados y concertados del municipio de Albacete y que cumplan los requisitos que se señalan en la siguiente base. No obstante, la solicitud de participación en la presente convocatoria será realizada por los centros educativos.

Cada centro de educación secundaria obligatoria (públicos, privados y concertados) propondrá hasta 4 alumnos de su centro educativo que cumplan los requisitos establecidos en estas bases, y que cuenten con los mejores expedientes académicos, y realizarán la correspondiente solicitud de participación al Ayuntamiento de Albacete, acompañando los documentos que se señalan en estas bases.

Los centros informarán a las familias a través de la plataforma EducamosCLM u otros

2



FIRMADO POR

JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
13/05/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA E74J 2RY4 UL2M X2MV

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA I PREMIOS LOCALES EXCELENCIA 2025-2026 - SEFYCU 5977818

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
13/05/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas
Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1592252M

canales oficiales del contenido de esta convocatoria y de sus requisitos generales, con el fin de recabar su conformidad en la participación en este programa.

Base 5. Requisitos que debe cumplir el alumnado propuesto desde el centro educativo.

El alumnado propuesto desde el centro educativo deberá cumplir los requisitos que a continuación se señalan:

- 1.- Estar cursando 4º de ESO en centros del municipio de Albacete, públicos, concertados o privados durante el presente curso 2025/2026.
- 2.- Haber superado todas las asignaturas de 3º de ESO.
- 3.- Haber obtenido al menos una nota de 8 en la asignatura de Lengua Inglesa en las notas finales de 3º de ESO.
- 4.- Disponer de DNI/NIE, permiso de residencia.
- 5.- Los representantes legales (padre y madre o tutor legal) de los alumnos deberán autorizar la participación del alumno o alumna a través del centro educativo en el que curse sus estudios, previa propuesta realizada por dicho centro.

Base 6. Cuantía de la convocatoria.

La cuantía total destinada a financiar el coste de las 4 plazas ofertadas no podrá superar los 15.000 euros, y será financiado íntegramente por el Excmo. Ayuntamiento de Albacete, con cargo a la partida presupuestaria denominada **“Premio local a la excelencia educativa del alumnado de 4º ESO” del presupuesto de Educación.**

Base 7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de candidaturas por los centros educativos será de 15 días hábiles a contar desde el día hábil siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

La presentación se realizará telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete (www.albacete.es), indicando en el asunto **“Solicitud participación I Premios Locales a la Excelencia educativa”**. Asimismo, la presentación podrá efectuarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 8. Documentación que debe presentar el centro educativo.

1. Solicitud de participación, según el modelo ANEXO I. Declaración responsable de no encontrarse en los supuestos que impiden ser beneficiario/a de subvenciones

3



FIRMADO POR

JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
13/05/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEEA E74J 2RY4 UL2M X2MV

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA I PREMIOS LOCALES EXCELENCIA 2025-2026 - SEFYCU 5977818

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
13/05/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas
Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1592252M

recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Certificado de la nota media de cada uno de los alumnos seleccionados, según el modelo oficial ANEXO II.
3. Documento de aceptación por parte de los representantes legales (padre y madre o tutor legal) de los alumnos ANEXO III.

Base 9. Documentación que debe presentar el alumnado premiado.

Los **padres, tutores o representantes legales** del alumnado que resulte premiado deberán presentar ante el Ayuntamiento de Albacete una declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13º de la Ley General de Subvenciones, para ser beneficiarios de subvenciones públicas.

Así mismo, los alumnos seleccionados deberán facilitar a la empresa adjudicataria la siguiente documentación para la realización del programa de inmersión lingüística y formativa en el extranjero:

- DNI y Pasaporte. (Para mayor seguridad en caso de pérdida de uno de ellos)
- Autorización policial para el viaje de menores en el extranjero. (Se puede solicitar a la vez que el pasaporte)
- Tarjeta Sanitaria Europea. (Se solicita en la sede electrónica del INSS o presencialmente en las mismas oficinas de la seguridad social)

Base 10. Criterios de adjudicación.

Las plazas se adjudicarán en función de la puntuación total obtenida por cada alumno, resultante de aplicar los siguientes criterios, y en el orden en el que se relacionan.

- 1º NOTA MEDIA DE LOS TRES PRIMEROS CURSOS DE E.S.O* y 1º Y 2º TRIMESTRE DE 4º DE E.S.O.

Sobresaliente 9 puntos, Notable 7,5 puntos, Bien 6 puntos, Suficiente 5 puntos, Insuficiente 3 puntos. (En los cursos 1º y 2º de E.S.O, al ser las notas mixtas, se tendrán en cuenta las mismas: Sobresaliente 10, 10 puntos, Sobresaliente 9, 9 puntos, Notable 8, 8 puntos, Notable 7, 7 puntos, Bien, 6 puntos, Suficiente, 5 puntos.*

4



FIRMADO POR

JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
13/05/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA E74J 2RY4 UL2M X2MV

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA I PREMIOS LOCALES EXCELENCIA 2025-2026 - SEFYCU 5977818

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
13/05/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas
Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1592252M

- 2º MEJOR NOTA MEDIA 4º ESO (1er y 2º trimestre)
- 3º MEJOR NOTA MEDIA 3º ESO
- 4º MEJOR NOTA MEDIA 2º ESO
- 5º MEJOR NOTA MEDIA 1º ESO
- 6º NOTA 1º y 2º TRIMESTRE INGLÉS 4º E.S.O
- 7º NOTA MEDIA FINAL INGLÉS DE 1º a 3º de la E.S.O.
- 8º En caso de empate, se otorgará la plaza mediante un SORTEO en el que podrán asistir como invitadas las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos.

Base 11. Tramitación del procedimiento y resolución de la convocatoria.

El procedimiento será instruido por el Negociado de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Albacete.

Las bases y la convocatoria de los **I Premios Locales a la Excelencia educativa del Ayuntamiento de Albacete** serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

Las bases serán publicadas, una vez aprobadas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

El extracto de la convocatoria, remitido a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete iniciándose el plazo de solicitudes desde el día hábil siguiente a dicha publicación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de subsanación, en su caso, será convocado el jurado de los premios, con el objeto de valorar las propuestas presentadas, teniendo en consideración los criterios de adjudicación recogidos en estas bases reguladoras.

El jurado de los premios tendrá la siguiente composición:

- El concejal de educación o la persona en quien delegue (presidencia).
- El Jefe del Servicio de Educación, Bibliotecas y Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Albacete, o persona en quien delegue.
- Un funcionario/a designado por la delegación provincial de educación en Albacete, preferentemente un inspector de educación (vocal).
- Un funcionario/a del Negociado de Educación (secretario/a).

El Jurado de los premios valorará las candidaturas presentadas, según los criterios

5



FIRMADO POR

JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
13/05/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEEA E74J 2RY4 UL2M X2MV

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA I PREMIOS LOCALES EXCELENCIA 2025-2026 - SEFYCU 5977818

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
13/05/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

**Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas
Públicas Municipales (Educación)**

Expediente 1592252M

de adjudicación previstos en estas bases, y elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local, determinando los premiados, los no premiados, así como los excluidos, indicando en este último caso, la causa o causas de exclusión. El acuerdo de concesión será notificado a todos los participantes en el procedimiento.

Las plazas ofertadas se adjudicarán de acuerdo con los criterios señalados en estas bases. Los alumnos propuestos por los centros educativos, que cumplan los requisitos establecidos en estas bases, y no sean seleccionados, en función de la puntuación obtenida, se incluirán en una lista de espera para posibles llamamientos si se produjeran bajas o renunciaciones.

El Jurado fallará con la mayoría de votos de sus miembros. El fallo será inapelable, pudiendo declarar el premio desierto, total o parcialmente.

La resolución de la convocatoria será dictada por el Concejal de Educación del Ayuntamiento de Albacete que será notificada personalmente a todos los interesados y publicada en la página web del Ayuntamiento de Albacete.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos establecidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar, modificar o cancelar esta convocatoria por motivos que se estimen necesarios, comunicando, en este caso, a los participantes esta eventualidad.

La participación en la convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases reguladoras, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de los recursos que procedan.

Base 12. Justificación de la subvención

De conformidad con lo establecido en la base cuadragésima de las bases de ejecución del presupuesto municipal, en el presente procedimiento subvencional, la justificación constituye un requisito para la concesión de la subvención, y no una carga u obligación derivada de la concesión de la misma:

“Justificación de las subvenciones ex post: Se trata de aquellos supuestos en los que se otorga una subvención no para desarrollar una actividad sino en atención a una actividad o comportamiento anteriores a la concesión de la subvención o a la concurrencia de una determinada situación. La acreditación de tal actividad, comportamiento o situación debe realizarse antes del otorgamiento de la subvención. La justificación no será pues una carga u obligación derivada de la concesión de la subvención sino que será un requisito para la concesión”.

6



FIRMADO POR

JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
13/05/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA E74J 2RY4 UL2M X2MV

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA I PREMIOS LOCALES EXCELENCIA 2025-2026 - SEFYCU 5977818

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
13/05/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas
Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1592252M

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA DE LOS I PREMIOS LOCALES A LA EXCELENCIA EDUCATIVA EN 4º ESO PARA EL MUNICIPIO DE ALBACETE.

1. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Nombre del centro	NIF
Representante	NIF

2. DATOS DEL ALUMNADO PROPUESTO POR EL CENTRO

Nombre y apellidos	Curso / Grupo	NIF
Nombre y apellidos	Curso / Grupo	NIF
Nombre y apellidos	Curso / Grupo	NIF
Nombre y apellidos	Curso / Grupo	NIF

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD.

- 1.- Certificado de notas medias de los alumnos propuestos por el centro educativo
- 2.- Documento de aceptación por parte de los representantes legales (padre y madre o tutor legal) de los alumnos.

En Albacete a ___ de _____ de 2026

Fdo.: _____

El/la secretario/a

(sello)

Fdo.: _____

VºBº Director/a del centro





FIRMADO POR

CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
13/05/2026



**Ayuntamiento
ALBACETE**

NIF: P0200300B

**Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas
Públicas Municipales (Educación)**

Expediente 1592252M

ANEXO II. - CERTIFICADO DE NOTAS MEDIAS

CONVOCATORIA DE LOS I PREMIOS LOCALES A LA EXCELENCIA EDUCATIVA EN 4º ESO PARA EL MUNICIPIO DE ALBACETE.

1. DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO

Nombre del centro

NIF

2. DATOS DEL ALUMNO

Nombre y apellidos

DNI

3. CALIFICACIONES Y NOTAS MEDIAS

NOTA MEDIA DE LOS TRES PRIMEROS CURSOS DE E.S.O y 1º Y 2º TRIMESTRE DE 4º DE E.S.O.

NOTA MEDIA 4º ESO (1er y 2º Trimestre)

NOTA MEDIA 3º ESO

NOTA MEDIA 2º ESO

NOTA MEDIA 1º ESO

NOTA MEDIA INGLÉS 1ER Y 2º TRIMESTRE 4º ESO

NOTA MEDIA INGLÉS 1º, 2º, 3º ESO

El centro educativo certifica que los datos que constan en este certificado coinciden con los que figuran en el expediente académico oficial del alumno/a.

En Albacete a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

El/la secretario/a

(sello)

Fdo.: _____

VºBº Director/a del centro

8



FIRMADO POR

JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
13/05/2026



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA E74J 2RY4 UL2M X2MV

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA I PREMIOS LOCALES EXCELENCIA 2025-2026 - SEFYCU 5977818

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

CONCEJAL DE EDUCACIÓN
PASCUAL EDUARDO MOLINA RAMOS
13/05/2026



Ayuntamiento
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Educación, Escuelas Infantiles y Bibliotecas
Públicas Municipales (Educación)

Expediente 1592252M

ANEXO III

DOCUMENTO ACEPTACIÓN PROGENITORES O REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNO MENOR DE EDAD en relación con la convocatoria de los I premios locales a la excelencia educativa en 4º ESO para el municipio de Albacete.

D./D^a.
con DNI n^o , y domicilio particular a efectos de notificaciones
en: Calle: n^o esc piso puerta
MunicipioC.P. Provincia
Teléfono móvil: Email:

D./D^a.
con DNI n^o , y domicilio particular a efectos de notificaciones
en: Calle: n^o esc piso puerta
MunicipioC.P. Provincia
Teléfono móvil: Email:

Manifiestan:

Primero.- Que intervienen en su condición de padre/madre titulares de la patria potestad o tutor en nombre y representación de nuestro hijo/hija, tutelado/a _____ menor de edad, con domicilio en la calle y municipio antes citados.

Segundo.- Que declaramos responsablemente que, tras recibir la información por parte del centro educativo relativa a la **convocatoria de los I premios locales a la excelencia educativa en 4º ESO para el municipio de Albacete**, autorizamos la participación de nuestro hijo/a en el programa de excelencia educativa en 4º ESO convocado por el Ayuntamiento de Albacete, y en el caso de resultar beneficiario, nos comprometemos a realizarlo teniendo en cuenta que consiste en una estancia de inmersión y formativa de tres semanas en Irlanda para el/la alumno/a.

En Albacete a ___ de _____ de 2026

Fdo.: _____
Padre/madre/tutor legal

Fdo.: _____
Padre/madre/tutor legal

Este documento debe ser entregado por los progenitores / representantes legales al centro educativo.



FIRMADO POR

JEFE DE NEGOCIADO DE EDUCACIÓN
JUAN ELADIO ALFARO GARCÍA
13/05/2026

